



BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

Nº 34.754

Miércoles 22 de Septiembre de 2021

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Resolución 485/2021 RESOL-2021-485-APN-PRES#SENASA

Ciudad de Buenos Aires, 20/09/2021
VISTO el Expediente Nº EX-2021-01646677- -APN-DGTYA#SENASA; la Resolución Nº RESOL-2021-369-APN-PRES#SENASA del 7 de julio de 2021 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y
CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº RESOL-2021-369-APN-PRES#SENASA del 7 de julio de 2021 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se crea el Sistema Nacional de Trazabilidad de Productos Fitosanitarios en el ámbito de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del citado Servicio Nacional.

Que, asimismo, se establecen los lineamientos para la trazabilidad de los productos fitosanitarios inscriptos en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal del aludido Servicio Nacional, a cargo de la Dirección de Agroquímicos y Biológicos dependiente de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, que deben cumplir todas las personas humanas o jurídicas que los importen, exporten, sinteticen, formulen, fraccionen, distribuyan, comercialicen, depositen y/o ejerzan su tenencia.

Que, a su vez, mediante el Artículo 20 de la referida Resolución Nº 369/21 se fija la entrada en vigencia a los SETENTA (70) días corridos desde su publicación en el Boletín Oficial.

Que atento la proximidad de la entrada en vigencia de la mentada Resolución Nº 369/21, habiéndose evaluado el grado de avance para la implementación de los servicios web, la identificación de los productos a trazar por medio de un código unívoco de respuesta rápida, se evidencia que el plazo oportunamente estipulado resulta insuficiente para cumplir con el objetivo

planteado, teniendo en consideración el universo de sujetos abarcados.

Que, en el mismo sentido, se han recibido presentaciones y notas de los distintos actores de la cadena productiva, tanto de la elaboración, importación como de la distribución de la industria, solicitando una prórroga para el cumplimiento de los extremos referidos.

Que, por lo expuesto, resulta imprescindible prorrogar el plazo de entrada en vigencia de la resolución mencionada, para el cumplimiento del nuevo sistema de trazabilidad de productos fitosanitarios, a fin de permitir una eficaz trazabilidad de dichos productos y fortalecer el sistema de control de su comercialización y distribución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 8º, incisos e) y f) del Decreto Nº 1.585 del 19 de diciembre de 1996 y sus modificatorios.

Por ello,
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Sustitución. Se sustituye el Artículo 20 de la Resolución Nº RESOL-2021-369-APN-PRES#SENASA del 7 de julio de 2021 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 20.- Vigencia. La presente resolución entra en vigencia el 20 de diciembre de 2021."

ARTÍCULO 2º.- Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Alberto Paz
e. 22/09/2021 N° 69406/21 v. 22/09/2021
Fecha de publicación 22/09/2021